

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 401

*Referencia:*

*Año:* 1957

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 11-10-1957

*Título:* POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS EL 12 DE OCTUBRE DE 1957

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 13737

*Publicada el:* 16-01-1959

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Feriados, Trabajadores del sector privado, Aniversarios históricos

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.309

*Rollo:* 43

*Posición:* 123

El Suscrito, Jefe de la Sección de Organismos, Conferencias y Tratados Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores,

## CERTIFICA:

Que el texto del Convenio preinserto es auténtico.

(fdo.) *Juvenal A. Castrellón A.*

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aprobado:

Sométase a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional.

Panamá, noviembre 20 de 1958.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
MIGUEL J. MORENO JR.

Dada en la República de Panamá, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

*Mario Velásquez.*

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 15 de diciembre de 1958.

Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
MIGUEL J. MORENO JR.

---

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**


---

**Ministerio de Gobierno y Justicia**


---

**ORDENASE EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS EL 12 DE OCTUBRE DE 1957**

DECRETO NUMERO 401  
(DE 11 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se ordena el cierre de las oficinas públicas el día 12 de octubre de este año.

*El Presidente de la República,*  
en uso de las facultades que le confiere el artículo 8º de la Ley 26 de 1941, y

## CONSIDERANDO:

Que el 12 de octubre todas las naciones de América, especialmente las que están vinculadas por las tradiciones de la cultura hispánica, celebran la gran efemérides del Descubrimiento del Nuevo Mundo, y reafirman en ese día sus vínculos de amistad y solidaridad;

## DECRETA:

Artículo único: Se ordena el cierre de las oficinas públicas el día 12 de octubre de este año. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

---

**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 402  
(DE 16 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Roque González, Mensajero de 6ª Categoría en Cañazas, Provincia de Veraguas, en reemplazo de Alfonso Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

---

**NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO**

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 144.—Panamá, 6 de diciembre de 1957.

Se estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional, por accidente de tránsito acaecido a las 5 de la tarde del día 7 de junio de 1957, cuando chocaron el automóvil radio-patrola de la Guardia Nacional Nº 2359 R. P., operado por el Cabo Nº 1344, Edwin Ríos, y el automóvil con placa Nº 4746 R. P., perteneciente al señor Nicanor de Obarrio y manejado por Carlos Nicolás Lemos C.

De este caso conoció en primera instancia el Juez de Tránsito de Panamá, quien declaró responsable del accidente al señor Lemos, y su fallo fue aprobado en segunda instancia por el Alcalde Municipal de Panamá, por medio de la resolución Nº 245 S. J. de 11 de octubre de 1957.

Por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

## RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.  
Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.